



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2014-00223-00.
REFERENCIA: ALIMENTOS. DE MENOR
DEMANDANTE: MARIA PAOLA MORENO BRAVO.
DEMANDADO: JORGE LUIS LOZANO BOLAÑO.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita oficiar a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA-CAJAHONOR, para que haga la devolución de los dineros descontados por conceptos de cesantías del demandado. Sírvase proveer. Soledad, mayo 3 de 2021.

La Secretaria:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.-SOLEDAD, MAYO TRES (03) DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede se,

ORDENA:

Oficial al cajero y/o pagador CAJAHONOR, para que informe a este despacho si existe dinero por concepto de retiro parcial o total de cesantías efectuados por el demandado Sr. JORGE LUIS LOZANO BOLAÑO, identificado con CC No. 1.083.462.482 a favor de la Sra. MARIA PAOLA MORENO BRAVO, identificada con C.C. No. 104.242.7626 quien es la representante legal de la menor ADRIANA CAMILA LOZANO MORENO, en caso afirmativo, para que sean colocados a favor de este despacho a nombre de la precipitada demandante en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

JUZGADO 2º PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
